



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 114/2005

REF: INCAUTACION DE MERCADERIA EN PRESUNTA
INFRACCION - CUMPLIMIENTO LEY N° 17.743

Montevideo, 24 de octubre de 2004.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, ante el planteamiento efectuado por el Instituto del Niño y del Adolescente, referente al cumplimiento de la ley n° 17.743, en el sentido que se estaría entregando mercadería incautada, a instituciones que no revisten naturaleza de Organismo Público. La referida disposición legal confiere potestades al tribunal interviniente en actuaciones judiciales derivadas de posibles infracciones aduaneras, de entregar dicha mercadería en forma directa y gratuita a los ***Organismos Públicos*** que allí se mencionan, expresando:

“Los bienes de referencia serán ***necesariamente*** destinados a uso y consumo de los ***Organismos nominados***”.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos